

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148-2018-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 5. Propuesta de Modificación de Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 17 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 080-2017-CU del 09 de marzo de 2017, se aprobó REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se forma parte de la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución N° 101-2018-CU del 22 de mayo de 2018, se conforma la Comisión que está presidida por el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, y en calidad de miembros, Director General de Administración, Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, y los estudiantes MARELY KARINA FERNANDEZ CCOPA y STALYN CHIROQUE BECERRA, cuyas tareas eran: 1. Presentar propuesta de solución de la Residencia Universitaria, otorgándose el plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha; 2. Presentar una propuesta para modificar el Reglamento de la Residencia Universitaria, otorgándose el plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha; 3. Presentar en el término de 30 días naturales, al Consejo Universitario, la propuesta de una definición sobre el destino final de la Residencia Universidad; y 4. Precisar que los insumos que tendrá la Comisión es el Acta suscrita con fecha 03 de mayo de 2018 y el documento ingresado por Mesa de Partes a las 9:30 horas del día 08 de mayo de 2018;



Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 396-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01062243) recibido el 13 de junio de 2018, en atención a la Resolución N° 101-2018-CU del 22 de mayo de 2015, remite las conclusiones de la Comisión que presidió, entre las cuales propone la modificación del Reglamento de la Residencia Universitaria que ha sido consensuado con los estudiantes;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 499-2018-OPP de fecha 28 de junio de 2018 remite el Informe N° 118-2018-UR-OPP por el cual informa que realizada la revisión a la modificación del mencionado Reglamento recomienda continuar con el trámite correspondiente al mencionado proyecto;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 17 de julio de 2017, tratado el punto de Agenda 5. Propuesta de Modificación de Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó la aprobación del mencionado reglamento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 118-2018-UR-OPP y Proveído N° 499-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de junio de 2018, al Proveído N° 697-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de julio de 2018, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Representación Estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DIGA, ORAA, OAJ, DUGAC, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.